

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

| OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-04076/22 | |
|--|---|
| No. DE FOLIO: | FECHA DE EXPEDICIÓN: |
| 0502300400120225093000128 | Ciudad de México, a 26 de Enero de 2022 |

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV 6 NTE, 107 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA 50200, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 276-1600

| R.F.C. ó C.U.R.P. | | VIGENCIA INICIAL | | VIGENCIA FINAL |
|--------------------------|-------------------|---------------------|------------------------|----------------------|
| SAQ930512U10 | | 26 de Enero de 2022 | | 01 de Enero de 2023 |
| NOMBRE COMERCIAL | NOMBRE COMUN | | NÚME | RO CAS |
| SULFURO DE METILO | SULFURO DE METILO | | 75-18-3 | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) | COMPONENTES | | CATEGORÍA TOXICOLÓGICA | |
| 90 - 100 | **** | | III | MODERADAMENTE TOXICO |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | ESTA | DO FÍSICO |
| 70000 | Kilo | ogramo | | Líquido |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN | | | FRAC | CIÓN ARANCELARIA |
| DISTRIBUCIÓN | | | | 29309099 |

OBSERVACIONES

N/A

| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO | PAÍS DE PROCEDENCIA | ADUANA DE ENTRADA |
|---|---|-------------------|
| CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) | SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | |

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

UOAS0rrrD0zuDN2zVxR6bEA11d9JwaNqk95vjKcfA4bleYLwEsIzT9ZsxgL8z0CaTkcnNRKJrbVO+bSEQERjWjVY/nTkA9SpujsLUmqK0lAa0bpdUaAFLR3K+uxAX17aewV74VpWz15P0P+lAn2EHCgc4iyqCt7dj4/ZZLyj4phPfe/2MlYjTRV7lIIEl4t7Vsgb+CFK5A93FfRqeWhEpY9l30ZCQrlHENiLrOEO3KmzpbklBBBGRJKUwr0bkep9JK1P5q3VBSheHNhWzu4K4iZwdC33b5WpBZYuMf8RgHe22ocu/6V4zm21Vz2yKncgo9+kzqZgKSHk6WwUF+rj6Q==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Artículo 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia sobre Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006002223

[0502300400120225093000128]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [26/01/2022]12:05:21|SAQ930512U10|SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV/MAHJA740123IIS/JORGE ALLONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|Z5/01/2022|20/01/2022|20/01/12/022|203|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICO)|0402600501220214006002223||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV II de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 2 desendo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de defenda fundamento en le presente autorización de Mercancias cuya Importación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Codificación de Mercancia de la materia de Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Secretaria de Medio Ambiente y Secret